



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas del día **CUATRO DE FEBRERO** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asistentes a la reunión:

Presidente: D. Antonio Peña Izquierdo

Tenientes de Alcalde:

D. Manuel Rodríguez Gómez.

D. Rafael Naval Jurado

D. Javier Díaz Jurado.

Secretaria General Acctal.: D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventora Acctal.: D^a M^a Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2.016 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 28 de enero de 2.016 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. La Sra. Interventora comunica a la Junta de Gobierno Local la falta de personal al encontrarse de baja por paternidad dos de los trabajadores de la Intervención Municipal, lo que hace inviable el desarrollo de las funciones del Departamento.

2.2. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Calendario Tributario correspondiente al ejercicio de 2.016 con el siguiente tenor literal:

“El Convenio en materia tributaria suscrito con fecha 20.02.13 entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona establece en su estipulación 6.5.b) que se

delega en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz la facultad de “Fijar los plazos o períodos de cobro en voluntaria respecto de las deudas por recibo”.

Con fecha 29.01.16 se ha comunicado a este Ayuntamiento el Calendario Tributario fijado por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria en virtud de tal delegación.

El Calendario Tributario fijado para este ejercicio 2016 es el siguiente:

IMPUESTO O TASA	PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO
<ul style="list-style-type: none">- Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústicos.- Impuesto sobre Actividades Económicas.- Tasa por Entrada de Vehículos (Vados).- Tasa por Recogida de Basuras.- Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos.- Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Toldos.	Del 1 de Julio al 31 de Octubre de 2016.
<ul style="list-style-type: none">- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	Del 4 de Abril al 10 de Junio de 2016.

Por la presente se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el mencionado Calendario Tributario, del que se dará publicidad a través de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

Del mismo modo, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria procederá a publicar el citado calendario fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.”

2.3. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del fallecimiento de D. Antonio Montalbán Guzmán, el pasado 3 de febrero, y acuerda transmitir su más sentido pésame a la empleada pública D^a M^a Carmen Pérez, adscrita al Departamento de Personal, nuera del fallecido, así como a sus familiares del mismo, para lo que se traslada al Departamento de Protocolo.

2.4. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la nota de régimen interno del Negociado de Servicios Municipales de fecha del 29 de enero con el siguiente tenor literal:

“Con fecha del pasado día 28 del presente mes ha sido emitido un informe desde la Jefatura de la Policía Local dando conocimiento a esta Delegación Municipal del agujero que se ha abierto en el muro de contención del faro (se adjunta fotocopia a la presente por si pudiera resultar de su interés su directa constancia)

Esta avería se ha producido en la parte del muro que se encuentra bajo los pabellones, aproximadamente en la vertical del establecimiento denominado” La Brisa”, al parecer como consecuencia de la fuerza del oleaje registrado durante los últimos días.

De la inspección ocular realizada por la Policía Local se ha podido constatar que la avería consiste en la apertura de un agujero en el propio muro, al que se le ha estimado una dimensión de un metro de diámetro aproximadamente.

Para mayor gravedad, no obstante, se ha verificado que dicho agujero alcanza una profundidad de de unos tres metros, teniendo una mayor amplitud hacia el fondo (que se ha estimado en aproximadamente dos metros de diámetro), por lo que se teme que pueda haber afectado (o llegar a afectar) a la cimentación de los mencionados pabellones.

A un mismo tiempo se ha puesto de manifiesto en el informe policial que, a una distancia de unos cinco metros del punto en que se ha producido la apertura de dicho agujero, se aprecia una segunda hendidura (de unos cuarenta centímetros de profundidad) por desgaste en la piedra del muro, que por la acción del oleaje bien podría devenir en un segundo agujero similar al que resulta visible en esos momentos.



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc

Por la gravedad de la situación y por las consecuencias que podría derivarse, inmediatamente se procedió por personal de la Delegación de Servicios al corte del acceso peatonal que el Paseo Costa de la Luz con Plaza de América.

No obstante la medida preventiva aplicada, se hace del todo necesario acometer la oportuna reparación de los daños que muestra el referido muro de contención del faro, motivo por el que se presenta esta comunicación a esa Junta de Gobierno Local a fin de que se considere la viabilidad y procedencia de dar traslado de estos hechos a la Demarcación de Costas de Andalucía – Atlántico, por si desde dicha Administración pueden asumir dicha reparación y, por gravedad y peligrosidad de la situación, que ello tenga lugar en el más breve plazo de tiempo posible.”

PUNTO TERCERO.- RENTAS Y EXACCIONES.

3.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.(R)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delgada de Hacienda:

“a) Dar la **Baja** de **8** recibos de **Tasas por Servicio de Recogida de Basuras** por un importe total de **ochocientos treinta y siete euros con noventa y tres céntimos de euro (837,93. €)**, comenzando por la contribuyente **D^a M. R. B. F.**, y finalizando por la contribuyente **D^a M.D.L. A. V. F.**, por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

b) Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, **con carácter de urgencia**, a los oportunos efectos contables.

c) Se procederá a la liquidación de aquellos recibos que procedan.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA PARQUE GRAZALEMA, S.L. DEL SUMINISTRO DE 250 TONELADAS DE PELLET CALIDAD A1 CON CERTIFICADO EN PLUS, DESTINADO A LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delgada de Contratación y Patrimonio:

- **“Primero:** Declarar válido el acto de licitación.
- **Segundo:** Aprobar la adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación y adjudicar a la Empresa PARQUE GRAZALEMA, S.L., el Suministro de 250 toneladas de Pellet Calidad A1 con Certificado En Plus, destinado a la Piscina Cubierta, por un importe de cuarenta y seis mil doscientos cincuenta euros (46.250,00 €) IVA excluido.

- **Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde Presidente, en la amplitud preciso para la firma del correspondiente Contrato Administrativo.”

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO MENOR DE UNA NAVE DE 129M/2 SITA EN PARCELA Nº11, DE LA MANZANA H, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 16 “LA ESTACIÓN”, PARA LLEVAR A CABO LA REUBICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE OFICIO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejal Delgada de Contratación y Patrimonio:

“Primero: Adjudicar el contrato privado, mediante contrato menor, de conformidad con el artículo 138 del TRLCSP.

Segundo: Aprobar la adjudicación del contrato privado para el alquiler de una Nave de 129 m/2, nº Finca 42856, para llevar a cabo la reubicación del centro de trabajo de los trabajadores de oficio de la Delegación Mpal. de Medio Ambiente, sito en Parcela nº 11, de la Manzana H, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 16 “La Estación” por un periodo de un año, a contar desde el día de notificación de la adjudicación, adjudicándose a D. M. R. G., con N.I.F. 31.499.380-Y, propietario del referido inmueble.

Dicho contrato podrá ser prorrogado por anualidades, hasta un máximo de dos, debiendo ser solicitada por una de las partes con dos meses de antelación a la finalización del contrato, y con el consentimiento expreso de la otra parte.

Tercero: Aprobar el gasto que asciende a la cantidad total de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €), anuales, impuestos de aplicación incluidos, a razón de seiscientos cinco euros (605,00 €) mensuales, impuestos de aplicación incluidos.

Cuarto: Se sigan los trámites correspondientes hasta la formalización, en su caso, del mencionado contrato privado, notificando el presente al interesado, a los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento y a la Delegación interesada, a los efectos oportunos.”

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A REALIZAR LA TRANSFERENCIA POR IMPORTE DE 2.500€, AL CENTRO MUNICIPAL “MIGUEL ESPINOSA PAU “PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL CURSO 2015/2016, SEGÚN CONVENIO DE1991 ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.(ED.)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejal Delgada de Educación:

“1-Que la Junta de Gobierno Local apruebe realizar la transferencia al Centro Municipal de Adultos, “Miguel Espinosa Pau”, para sufragar los gastos del curso 2015/2016, recogida en la partida presupuestaria del Área de Educación por valor de 2.500’00 €.

2-Que se comunique a la dirección del Centro Municipal de Adultos que debe justificar la totalidad del importe transferido con las facturas correspondientes a dicho ejercicio.”



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA**
SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE INSTALACIONES DE PLAYA “EL SARDINERO”, PLAYA DE REGLA PASEO COSTA DE LA LUZ, PRESUPUESTO DE CONTRATO 17.714,40€.(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Urbanismo:

“Aprobar el modificado del proyecto de “DEMOLICIÓN DE INSTALACIONES DE PLAYA, EL SARDINERO EN PASEO COSTA DE LA LUZ, CHIPIONA”, por importe de 17.714,40 €, IVA incluido.

Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por el Ayuntamiento dentro de su término Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Disciplina Urbanística, así como al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

Remitir copia del proyecto a la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico en relación al oficio remitido con referencia: C-797-CA, en virtud por el cual se ejecutará la demolición de manera subsidiaria por esa Demarcación, a costa del Ayuntamiento.”

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA REPARACIÓN DE ACERADOS EN URBANIZACIÓN LA LAGUNA Y MURETE DE AVENIDA DEL CAMALEÓN, ACOGIDO AL PLAN DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL, DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DEL EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ. (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Urbanismo:

- “Aprobar el estudio seguridad y salud para la reparación de Acerados en urbanización La Laguna y murete en avda. del Camarón, acogido al Plan de Activación Profesional, dentro del marco del Fondo de Cooperación Local de la Excma. Diputación de Cádiz.
- Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud, a D. R. A. B., Arquitecto Técnico Municipal.”

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ RÍO GUADALETE Nº 25. (18.527/2015)(OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo:

“1.- CONCEDER licencia legalización y reforma de vivienda unifamiliar situada en calle Río Guadalete nº 25.”

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE UTILIZACIÓN A LA EMPRESA VEHÍCULOS COMERCIALES ACEUCHAL, S. L. (18.517/2015)(OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo:

“1. CONCEDER Licencia Municipal de Utilización a la empresa VEHÍCULOS COMERCIALES ACEUCHAL, S.L. para nave de salas de velatorios construida en calle Manuel Miranda de Sardi nº 2 y 4, con referencia catastral: 0088415QA2608G0000UI y 0088416QA3608G0000HI.

2. Comunicar al interesado que como el destino de la nave está sujeta a Licencia de Apertura, la plena eficacia de esta licencia de utilización será cuando sea otorgada la citada licencia de aperturas.”

PUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA NAVE AGRÍCOLA DE 45M2 SITA EN PAGO LAS MACHUELA, DE ESTA LOCALIDAD (14.220/2015) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo:

1.- Admitir a trámite del expediente de solicitud de AFO instado por D. J. V. C., para la edificación destinada a NAVE ALMACÉN DE USO AGRÍCOLA en PAGO LAS MANCHUELAS.”

PUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN AVDA. MÁLAGA Nº 27. (20.376/13)(OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo:

1.- Admitir a trámite del expediente de solicitud de AFO instado por D^a. M. R. R. B., para la edificación destinada a DOS VIVIENDAS en AVDA. DE MÁLAGA Nº 27.

2.- Requerir al solicitante para que en el plazo de 4 meses a contar desde la notificación de la presente resolución, proceda a la apertura de ventanas en dormitorios interiores a patios, necesarias para la declaración de la edificación en situación de AFO solicitada.

3.- Advertir que sí en el citado plazo de 4 meses no presentase la documentación que acredite las obras anteriormente descritas, se entenderá por desistido de la petición de AFO.”

PUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE EN PAGO RINCÓN MALILLO, PARA NAVE AGRÍCOLA Y CUADRA (16.414/15)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo:

1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por D/D^a. M. B. C., para la edificación destinada a NAVE AGRÍCOLA Y CUADRA en PAGO RINCÓN MALILLO.”



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA**
SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc

PUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE EN PAGO RINCÓN MALILLO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA(16.412/15)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo:

1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por **D/D^a. M. B. C.**, para la edificación destinada a **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en PAGO RINCÓN MALILLO.**”

PUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 37/2014. (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de disciplina urbanística:

PRIMERO.- Se ordene a **D. A. C. L. O.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de **ampliación de las paredes de cuarto en 0,40 m. de altura y sustitución de techo de chapa por otro de bovedillas de 9 m²**, efectuadas en **Pago Ventisquero**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° **37/2014** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **ampliación de paredes de cuarto en 0,40 m. de altura y techo de bovedillas de 9 m²** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a **D A. C. L. O.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDU).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.”

PUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 38/2015. (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de disciplina urbanística:

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por **D. A. H. D.**, en base a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Se ordene a **D. H. D. y D. M. D. F. G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la **construcción de un cuarto de 3,75 m² en patio interior de vivienda y la instalación de dos aparatos de aire acondicionado en la pared y sobre el forjado de este cuarto**, efectuadas en **C/ Alamo nº 16-Bajo**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **38/2015** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **cuarto de 3,75 m² en patio interior de vivienda y dos aparatos de aire acondicionado instalados en pared y sobre el forjado de este cuarto** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

TERCERO.- Otorgar a **D. A. H. D. y D. M. D. F. G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

CUARTO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU).”

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: CUENTAS Y FACTURAS

No hubo

PUNTO DÉCIMO OCTAVO: URGENCIAS

No se presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Antonio Peña Izquierdo.

D^a. Leonor Hidalgo Patino.